

ACTA/COPF-009/21

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las catorce horas con cinco minutos del veintiséis de julio de dos mil veintiuno, inicia la Sesión Ordinaria virtual de la Comisión Permanente de Fiscalización correspondiente al mes de julio, en atención al Acuerdo CG/AC-003/2020 con el que el Consejo General de este Organismo Electoral autorizó la realización de sesiones virtuales y emitió diversas reglas para su desarrollo, encontrándose conectadas las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

Consejero Electoral José Luis Martínez López	Presidente de la Comisión
Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea	Integrante de la Comisión
Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano	Integrante de la Comisión
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización Iris del Carmen Conde Serapio	Secretaria de la Comisión

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, el Presidente de esta Comisión por conducto de la Secretaria, somete a la consideración de los integrantes de este Órgano Auxiliar el orden del día, el cual es aprobado en votación nominativa por unanimidad de votos.-----

En uso de la palabra y en lo atinente al punto número 3 del orden del día aprobado, la Secretaria de la Comisión Permanente de Fiscalización, a solicitud de su Consejero Presidente, expone el **"INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2021"**.-----

A continuación, el Consejero Presidente somete a la consideración de los integrantes de la Comisión el informe expuesto y haciendo uso de la palabra refiere que toda vez que la Unidad Técnica de Fiscalización se encuentra trabajando el Anteproyecto de su presupuesto para el año 2022 y derivado de la aprobación del Acuerdo con el que se designó al Interventor para el Procedimiento de liquidación del Partido Compromiso por Puebla, sujeto al periodo de prevención por la posible pérdida de su registro, solicita que en el referido documento se incluya la partida relativa al pago de servicios de auditoría como lo menciona el Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, para que en su momento sea analizado por la Comisión Permanente Administrativa, de ser necesario por esta Comisión y para que vaya incluida esa previsión en el presupuesto.-----

Al respecto, la Secretaria de la Comisión informó que en el Anteproyecto remitido a la Dirección Administrativa se contempló el recurso para la remuneración del Interventor, en

ACTA/COPF-009/21

el Capítulo 1000 correspondiente a sueldos y salarios del personal eventual, especificando en el apartado de observaciones que dicho recurso es el que se destinará para cubrir el pago del Interventor, no obstante para atender su solicitud propone acordar con la Encargada del Despacho de la Dirección en cita, en qué apartado se debe presupuestar el recurso que se va a utilizar para el pago de la diferencia de salario, a lo que el Presidente de la Comisión expresa su conformidad, puntualizando que valdría la pena analizar la modificación de la estructura de la Unidad Técnica de Fiscalización para determinar si es viable incluir la figura de la Subdirección y entonces contemplar el recurso para dicho cargo. -----

En este sentido, la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea expresa su conformidad en que se platique con la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que se solicite de manera adecuada el recurso que se va a destinar al Interventor por la labor extraordinaria que va a realizar, a lo que el Consejero Presidente agrega que en términos del Reglamento para la liquidación, se tiene que contemplar una partida específica para el pago. -----

Una vez discutido el punto en cuestión, los integrantes de la Comisión determinan lo siguiente:-----

ACUERDO-01/COPF/260721. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos a) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión dan por visto el Informe de las actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, en el periodo comprendido del veinticinco de junio al veintiuno de julio de dos mil veintiuno, presentado por la Secretaria de la Comisión en cumplimiento al ACUERDO-01/COPF/141215; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En uso de la voz, el Consejero Presidente señala que el siguiente punto a tratar es el relativo a los Asuntos Generales, por lo que aperturó la lista a efecto de que algún integrante de la Comisión se manifestara al respecto, por lo que la Secretaria de la Comisión informa que en días pasados el Interventor designado para el Procedimiento de liquidación del Partido Compromiso por Puebla, sujeto al periodo de prevención por la posible pérdida de su registro, se presentó en las instalaciones que ocupa el respectivo Comité Ejecutivo Estatal para realizar las acciones pertinentes respecto a la toma del control de los bienes y derechos del citado partido político, señalando que en dicho acto el Responsable de las finanzas le comentó que existían diversos gastos pendientes de pago, por lo que si bien se está en el entendido de que no se pueden realizar nuevos contratos, considera que si se tiene que procurar el pago de los gastos mínimos necesarios para las actividades ordinarias y el buen funcionamiento del partido político, por lo que el Interventor estima que en algunos casos no habría inconveniente en realizarlos y está dentro de sus facultades autorizarlos, como es el pago de la luz, el teléfono, internet, inclusive el arrendamiento del inmueble que está ocupando actualmente el partido político, sin embargo señala que el contrato feneció el 15 de julio del presente año y que dado que el 25 de junio se notificó al partido político que no podrían realizar ningún pago sin la autorización del Interventor, distinto a sueldos y salarios, así como al pago de contribuciones, se encuentra pendiente cubrir el arrendamiento del inmueble.-----

En este orden de ideas, la Secretaria señala que el Interventor solicitó una copia del

ACTA/COPF-009/21

contrato al partido político, por lo que mediante el Oficio No. 007/21, cuyas copias de conocimiento ya fueron notificadas a los integrantes de esta Comisión, expone diversos puntos que se señalan en el acuerdo de voluntades, entre ellos, en la CLÁUSULA SEGUNDA, que puede ser renovado por el lapso de 12 meses o más, siempre y cuando el arrendatario acepte un incremento a las pensiones rentísticas igual al de la inflación señalada por el Banco de México; que una vez terminado el contrato y en caso de no existir celebración por escrito de uno nuevo, el arrendatario estará obligado a desocupar el bien inmueble y entregarlo a más tardar en los 10 días posteriores a la conclusión de la vigencia o en la fecha indicada por el arrendador; en la CLÁUSULA TERCERA establece que si el arrendatario no desocupara el inmueble por cualquier causa, el precio de la renta se incrementa en forma igual al de la inflación señalada por el Banco de México en el mes, sin que esto implique renovación del contrato o prórroga del mismo, subsistiendo todas las obligaciones señaladas tanto para el arrendatario, como para su fiador hasta el momento en que el inmueble sea devuelto; por último en la CLÁUSULA CUARTA establece que el pago con mora de la renta, lleva una penalización monetaria por día.-----

Por lo antes expuesto, en el documento que remitió el interventor, llega a la conclusión de que el partido político podría apegarse, previo a una reunión con el arrendatario, a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato, dado que no existe la certeza del momento en el que se definirá la situación del Partido Compromiso por Puebla, considerando adicionalmente que también establece que se tiene que avisar de la desocupación del inmueble con 30 días de anticipación y que si se decidiera terminarlo antes, el partido político estaría obligado a pagar los meses que faltaran por devengar del contrato.-----

Adicionalmente la Secretaría informa que el día de hoy se recibió un documento del Responsable de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Compromiso por Puebla, con el que remite una propuesta de contrato por 3 meses y en la cláusula en la que se señala el tiempo por el que se firmaría el siguiente contrato establece 9 meses, por lo que se considera que se tendría que redefinir ese plazo con el arrendatario, sin embargo, como no está contemplado en el referido Reglamento para la liquidación que se puedan celebrar nuevos contratos, el Interventor solicitó a la Unidad Técnica que se sometiera a la consideración de la Comisión esta situación para que, en su caso, se determine el camino a seguir al respecto; de igual forma señaló que en el referido documento el Responsable de Finanzas, entre otras cosas, presentó una propuesta de movimientos en el personal que ya forma parte del Comité Ejecutivo Estatal, pero que por la vacante que se generó en su Secretaría de la Mujer solicita se le autoricen, de forma que tengan un incremento en su salario, respecto a lo que se reitera que no pueden ser firmados nuevos contratos por lo que no podrían autorizarse dichos movimientos, a reserva de lo que los integrantes de la Comisión estimen pertinente.-----

En atención a lo expuesto, el Presidente de la Comisión consulta a los presentes si alguien quiere intervenir al respecto, y en uso de la voz manifiesta que su postura a efecto de salir del compromiso de pago de la renta que tiene el partido político, es que el Interventor autorice el pago del mes que ya está transcurriendo, aplicando la inflación y se valore si se sigue con esa dinámica o, en su defecto, se estudia la propuesta presentada por el partido político de renovación por tres meses, como caso de excepción, lo que deberá ser aprobado por el Consejo General; en otro orden de ideas y respecto a los movimientos de personal que se solicitan, refiere que es claro que el Reglamento para la liquidación

ACTA/COPF-009/21

imposibilita la contratación de personal para cubrir la vacante, por lo que considera que tendría que ser una designación honorífica, en lo que se resuelve la situación del partido político.-----

En uso de la voz, la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea refirió estar de acuerdo con la postura del Presidente de la Comisión, precisando que habría que ver que todos los movimientos que esté realizando el partido político, ya sea de arrendamiento de inmuebles o de personal, se apegue a lo establecido en el Reglamento para la liquidación; que en el caso del personal, si bien es cierto que dicha instancia dentro de los partidos políticos es obligatoria, también lo es que el citado ente debe estar consciente de su situación en este momento, a reserva de que pudiera más adelante conservar su registro, pero actualmente, se encuentra en la etapa de prevención, por lo cual, debe buscar la manera de que tenga una persona encargada de esa área de manera honorífica, ya que no se encuentra en condiciones de celebrar contratos, sumándose a lo expuesto el Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano. -----

Discutidos los puntos en cuestión, los integrantes de la Comisión determinan lo siguiente:---

ACUERDO-02/COPF/260721. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión dan por vista la propuesta presentada por el Interventor designado para el Procedimiento de liquidación del Partido Compromiso por Puebla, sujeto al periodo de prevención, por la posible pérdida de su registro, respecto a seguir ocupando el inmueble en el que se encuentra el Comité Ejecutivo Estatal del citado partido, sin que se renueve el contrato de arrendamiento, apegándose a la cláusula TERCERA del último acuerdo de voluntades firmado y aplicarlo por el periodo julio-agosto; así como que el ente político no puede realizar la contratación o movimiento alguno del personal que actualmente ocupa su plantilla, en términos del Reglamento para la Liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado; lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

ACUERDO-03/COPF/260721. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban que la Unidad Técnica de Fiscalización someta a la consideración del Consejo General, por conducto de su Consejero Presidente, la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Compromiso por Puebla, por un periodo de tres meses y en caso de requerirse, por periodos adicionales hasta que la situación jurídica de dicho ente político sea resuelta; lo anterior por unanimidad de votos.-----

Para finalizar, los integrantes de esta Comisión Permanente mencionan no tener más asuntos que tratar.-----

Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, se dio por concluida la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización, siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del veintiséis de julio de dos mil veintiuno.-----

ACTA/COPF-009/21

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL



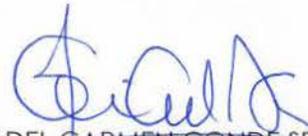
C. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



C. JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**



C. IRIS DEL CARMEN CONDE SERAPIO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DE FECHA VEINTISÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.